

ORDENANZA N° 212 -MDSM

San Miguel, 10 ENE. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

*El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha;*

CONSIDERANDO:

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción; correspondiendo al concejo municipal la función normativa a través de ordenanza, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;*

*Que, mediante ordenanza N° 189-MDSM se aprueba el monto a pagar por derecho de emisión mecanizada de la hoja de liquidación de los arbitrios municipales de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo correspondiente al ejercicio tributario 2010, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 069-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de marzo de 2010;*

*Que, mediante informe N° 001-2011-GRAT-MDSM emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria se reporta la proyección de los costos por derecho de emisión mecanizada de la hoja de liquidación de los arbitrios municipales de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo para el año fiscal 2011, los cuales no acusan variación sustancial respecto de los aprobados mediante ordenanza N° 189-MDSM para el año pasado, por lo que proponen se mantengan;*

*Estando a lo expuesto contando, con los informes favorables de las gerencias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento y Presupuesto, en uso de las facultades concedidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de aprobación de acta, el concejo municipal aprobó la siguiente:*

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO FISCAL 2011**



**Artículo 1º.- Marco legal**

Aprobar el monto a pagar por derecho de emisión mecanizada de la hoja de liquidación de los arbitrios municipales de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo correspondiente al ejercicio tributario 2011 y dispóngase que para efectos de establecer los derechos de emisión mecanizada de la hoja de liquidación de los arbitrios municipales de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo correspondiente al ejercicio tributario 2011, el marco legal aplicable será el aprobado mediante la ordenanza N° 189-MDSM, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Acuerdo de Concejo N° 069-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de marzo de 2010.

**ARTICULO 2º.- Determinación del monto por derecho de emisión**

Prorrogar la vigencia de la ordenanza N° 189-MDSM que fijó en S/. 2.40 (Dos con 40/100 Nuevos Soles) por cada hoja de liquidación de arbitrios municipales.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.- FACULTADES**

Facúltese al alcalde para que mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la ordenanza aprobada.

**SEGUNDA.- VALIDEZ Y VIGENCIA**

La presente ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**TERCERA.- ENCARGATURA**

Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Subgerencia de Informática el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE